Contrato Nº 72/2016.

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, domiciliada en la calle Tacuary N° 276 e/ Mcal. Estigarribia de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CAREAGA**, con Cédula de Identidad N°1.278.151, Director General de la U.O.C. denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.**, con RUC Nº 80022417-5, domiciliada en Julio Decoud Nº 1380 c/Capitán del Puerto, representada para este acto por el Sr. Pedro Emilio Toledo Lopez , con Cédula de Identidad N° 2.333.596, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE **ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CD Nº 23/2016 - "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"**. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las de la Carta de Invitación, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente., siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	340	30	1	99	*85.575.000*
2016	1	1	0	0	330	30	1	99	*11.430.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.202.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de Contratación Directa N° 23/16,** convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según R.P. Nº 3393/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE III "Adquisición de Útiles" PAPELERA GUAIRA S.A.										
ITEM	CODIGO	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNCAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	Marca	Proced.	Precio Unitario	TOTAL
1	52151503-001	**Cuchillo de plástico resistente**	Cuchillo de plástico resistente para plato de comida en paquete de 1000 unidades	unidad	caja	30	OTR	PARAGUAY	80.000	2.400.000

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary Nº 276.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Almacenes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 inciso h), de la Ley N° 2.051/03).

El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde expresamente se exponga que a entera satisfacción de la **CONVOCANTE** que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes. La garantía deberá ser extendida únicamente por el oferente, no resultando válida la indicación de otra persona física o jurídica que no sea parte legitimada en la contratación.

En caso de que la **CONVOCANTE** constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el/los oferente/s adjudicado/s, deberá/n reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la **CONVOCANTE**.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

2	5215150 3-003 340	**Tenedores de plásticos**	Tenedores de plástico resistente para plato de comida en paquetes de 1000 unidades	unidad	caja	30	OTR	PARAGUAY	80.000	2.400.000
3	330 1411170 5-001	**Servilleta de papel**	Servilleta de papel en paquete de 80 unidad	unidad	paquete	1.000	DRINKS	PARAGUAY	1.110	1.110.000
4	340 5215150 3-002	**Cucharas de plásticos**	Cucharas de plástico resistente para platos de comida en paquetes de 1000 unidades	unidad	caja	30	OTR	PARAGUAY	90.000	2.700.000
5	340 5215150 3-002	**Cucharitas de plásticos**	Cucharitas de plástico en paquetes de 1000 unidades	unidad	caja	30	SUNDAE	BRASIL	55.000	1.650.000
									TOTAL LOTE III	**10.260.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 10.260.000 (Guaraníes Diez Millones Doscientos Sesenta Mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel: 212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 mes diciembre y año 2016.

Sr. PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ
Representante PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Lic. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CAREAGA
Representante del INDERT